

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL  
ESTADO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante la ADENDA, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, en adelante **EL SERNANP**, con RUC N° 20478053178, debidamente representado por su Jefe Institucional señor Abg. Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, identificado con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM, con domicilio legal en Calle Diecisiete Nro. 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y, de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará **IIAP**, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente Dr. **Luis Exequiel Campos Baca**, identificado con D.N.I N° 05452721, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto; en los siguientes términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 04 de marzo del 2016, el SERNANP y el IIAP suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer los lineamientos para la promoción de actividades turísticas en el predio de propiedad del IIAP, ubicado entre los km 26.00 al 28.00 de la carretera Iquitos - Nauta, donde se encuentran el Centro de Investigaciones Allpahuayo e Irapay, al interior de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana – RNAM; que tiene una vigencia de dos (02) años. Por común acuerdo de las partes, deciden renovar, modificar y ampliar el presente Convenio, mediante la suscripción de una adenda, con la finalidad de continuar con las actividades de promoción de la conservación de la diversidad biológica y su importancia como medio para desarrollar el turismo sostenible, permitiendo la inversión en mantenimiento y habilitación de infraestructura turística, adecuada prestación de servicios y la aplicación de derechos de ingreso; considerado como un importante mecanismo de sostenibilidad financiera para la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto de la presente Adenda es establecer los lineamientos para la promoción de actividades turísticas en el predio del IIAP, ubicado entre los km 26.00 al 28.00 de la carretera Iquitos – Nauta, donde se encuentra el Centro de Investigaciones Allpahuayo e Irapay, al interior de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana – RNAM, con la finalidad de promover y fortalecer la importancia de la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica de dicho ámbito.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ACUERDOS Y/O MODIFICACIONES

- 3.1. Renovar el convenio al que hace referencia la cláusula primera, por el periodo de cinco (05) años, con eficacia anticipada al 4 de marzo del 2018.
- 3.2. Incorporar los numerales 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, y 4.2.7 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, y 4.2.11 de la CLAÚSULA CUARTA de las Obligaciones de las partes, quedando redactado de la siguiente manera:

#### 4.1. Del IIAP:

4.1.7. Facilitar y permitir al **SERNANP** el desarrollo del mantenimiento y habilitación de infraestructura turística en el predio del IIAP, ubicado en el Centro de investigaciones Allpahuayo - CIA y el Puesto de Información y vigilancia Irapay, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones de corresponder.

4.1.8. Garantizar una adecuada prestación de los servicios del auditorio, comedor y hospedaje, así como, la visita a senderos y al Centro de Interpretación Allpahuayo.

4.1.9. Participar al **SERNANP** en las comunicaciones realizadas sobre los avances de la implementación del Convenio.

4.1.10. Incluir en los comunicados y notas de prensa que elabore, la participación y trabajo realizado con el **SERNANP**, en el marco de acciones conjuntas que se ejecuten para la implementación del presente convenio.

#### 4.2. Del SERNANP

4.2.7. Realizar mantenimiento y habilitación de infraestructura turística en el predio del IIAP, ubicado en el Centro de Investigaciones Allpahuayo - CIA y el Puesto de Información y vigilancia Irapay, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de corresponder.

4.2.8. Apoyar técnicamente, en la medida de lo posible, en la elaboración de instrumentos de gestión en turismo para la diversificación de la oferta turística, sobre la Ruta de la Biodiversidad, que incluye el predio del IIAP.

4.2.9. Realizar una mención y reconocimiento del IIAP como Aliado por la Conservación.

4.2.10. En el marco de acciones conjuntas que se realicen para la implementación del presente convenio; incluir en los comunicados y notas de prensa la participación y trabajo conjunto con del IIAP.

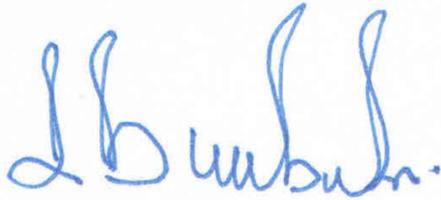
4.2.11. La recaudación generada por el cobro de tarifas de ingreso al predio del IIAP ubicado en el ANP, servirá para el mantenimiento y habilitación de infraestructura turística en el marco de la normativa vigente.

**CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

Las Partes declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio Específico de Cooperación Institucionales entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, suscrito el 04 de marzo de 2016, permanecen vigentes y con plena validez.

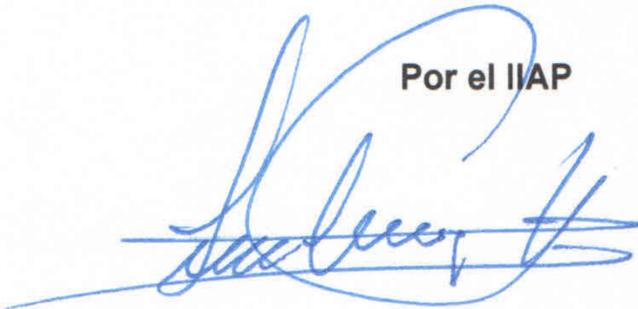
En señal de conformidad con los términos de la presente Adenda, las Partes la suscriben en dos (02) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Iquitos a los dos días del mes de marzo del 2018.

Por el SERNANP



**Abg. Nonally Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe  
Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

Por el IIAP



**Dr. Luis Exequiel Campos Baca**  
Presidente  
Instituto de Investigaciones de la Amazonía  
Peruana

